



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de enero de 2019

No. 023-2019-EF/41

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 438-2018-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 69 433 560,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios;

Que, en virtud de lo dispuesto en el considerando precedente, en el pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas se han habilitado recursos a favor de la Genérica de Gasto 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales por S/ 600 120,00 (SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo del mencionado Decreto Supremo N° 009-2019-EF;

Que, en el marco de lo establecido en el párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo mencionado, como pliego habilitado, a nivel programático, con la finalidad de atender en el presente año el financiamiento del reajuste de las pensiones, dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-EF; en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y en el párrafo 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Co

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2019-EF que autoriza la Transferencia de Partidas para el Año Fiscal 2019, por un monto de S/ 600 120,00 (SEISCIENTOS MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, para atender el pago del reajuste de pensiones en el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		<u>600 120,00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<u><b>600 120,00</b></u>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<u><b>600 120,00</b></u>

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia de este dispositivo legal se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

-----  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas